

DESTRA

CONSULTING GROUP

OBLIGACIONES EMPRESARIALES

AGOSTO 2023

Servicio de Rentas Internas

Ministerio de Trabajo

Superintendencia de Compañías

Unidad de Análisis Financiero Y Económico

Otros impuestos

Newsletter No. 8



1. Declaración de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta:

En agosto, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas bajo el régimen general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente del mes de junio de 2023.

En el caso de los contribuyentes especiales, su fecha máxima de presentación en el portal de la administración tributaria es hasta el 9 de agosto.

2. Otras obligaciones mensuales :

Descripción	Fecha Máxima de Presentación
Anexo Transaccional Simplificado – ATS	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 109 – ISD	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 105 – ICE	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 119 - Impuesto a la Renta por enajenación de derechos representativos de capital	Hasta el 25 del mes subsiguiente

3. Pago de la Decimocuarta Remuneración Regiones Sierra y Amazonía:

Hasta el 15 de Agosto, se deberá pagar a favor de los trabajadores bajo relación de dependencia que laboran en las regiones Sierra y Amazónica, y que notificaron su acumulación la decimocuarta remuneración.

4. Registro de la Decimocuarta Remuneración Regiones Sierra y Amazonía:

Los empleadores deberán registrar el pago de la decimocuarta remuneración a favor de los trabajadores bajo relación de dependencia de las regiones Sierra y Amazónica a través del sistema de salarios en línea del Ministerio de Trabajo, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Noveno Dígito RUC	Fecha de Registro
1, 2, 3, 4 y 5	Del 16 de agosto de 2023 al 18 de septiembre 2023
6, 7, 8, 9 y 0	Del 19 de septiembre de 2023 al 19 de octubre 2023

5. Reportar información de ventas a créditos:

Hasta el 10 de julio, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito, con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

6. Pago del impuesto a los predios urbanos:

A partir del 1 de julio, se deberá pagar ante la municipalidad donde se encuentre ubicado el bien inmueble el impuesto predial urbano por el año 2023, con un recargo del 10% sobre el valor del impuesto causado.

7. Pago del impuesto a los predios rurales:

Hasta agosto 16, las personas naturales y sociedades propietarias de predios ubicados dentro de los límites de las zonas rurales, deben pagar la segunda cuota del impuesto predial rural del año 2023 a la respectiva municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio, con un descuento del 10% sobre el valor del impuesto.

8. Pago de Impuesto a los vehículos motorizados (IVM):

Hasta julio 31, los propietarios de vehículos de uso particular, cuyo último dígito de placa sea 7, deberán efectuar el pago del IVM ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI.

Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:

Ing. Carlos Pazmiño
Socio Tax & Legal
+593 (04) 6011012
cpazmino@destraconsultores.com

Ec. Andrés Elizalde Q.
Socio Tax
+593 (09) 84942225
aelizalde@destraconsultores.com

Ec. Damián Larco G.
Socio Tax & Transfer Pricing
+593 (09) 97056014
dlarco@destraconsultores.com

 www.destraconsultores.com

 @destraconsultor

 Destra Consulting Group

 @destraconsultores

 @destraconsultor